



**TRAMITADA**  
1 5 MAY 2015  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD

2317

**REF.: AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A CENTRO DE BODEGAJE CALLE CAUPOLICAN N° 9900 CALLE DE SERVICIO DE RUTA 57CH, KM. 3,7 COMUNA DE QUILICURA. REGION METROPOLITANA.**

**SANTIAGO, 1 5 MAY 2015**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P.U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIPI.			

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC.DTO.	_____

**VISTOS:**

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso a Centro de Bodegaje, calle Caupolicán N° 9900 calle de servicio de Ruta 57CH, KM. 3,7 comuna de Quilicura. Región Metropolitana, de fecha 17.05.2013;
- Certificado de Dominio Vigente, de la propiedad inscrita a Fs 48180 N° 73542 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago;
- Declaración Notarial de Tránsito para empresas;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. DIVU. N° 14840, de fecha 27.12.2013. Aprueba proyecto de acceso a Centro de Bodegaje;
- Ord. I.F. Explotación N° 000388 de fecha 16.12.2013, del Contrato de Concesión Santiago Colina Los Andes, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Informe Favorable GG-IF N° 251/2013, de fecha 04.12.2013 de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir

caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

- ~ Que Inversiones Ferroma Limitada elevó la solicitud para regularizar el acceso ubicado en calle Caupolicán N° 9900 calle de servicio de Ruta 57CH, KM. 3,7 comuna de Quilicura. Región Metropolitana ;
- ~ Que consta que doña Liliana Evelyn Díaz Sepúlveda, RUT N° 12.657.639-0, es la representante legal de la empresa Inversiones Ferroma limitada, según consta de la escritura pública de primero de diciembre de dos mil ocho otorgada en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola;

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DIVU. N° 14840, de fecha 27.12.2013;

- ~ Que el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Camino Santiago Colina Los Andes, certificó que las obras se ejecutaron de acuerdo al Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado mediante Ord. I.F. Explotación N° 000388 de fecha 16.12.2013;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Inversiones Ferroma limitada, es la propietaria del predio donde se emplaza el acceso;

## RESUELVO D.V. N° 2317 / (EXENTO)

- 1.- AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, del Centro de Bodegaje, de propiedad de la empresa Ferroma Ltda., representada por doña Liliana Evelyn Díaz Sepúlveda, que se emplaza en la calle Caupolicán N° 9900 calle de servicio de Ruta 57CH, KM. 3,7 comuna de Quilicura. Región Metropolitana, en las condiciones establecidas en el Ord. DIVU. N° 14840 de fecha 27.12.2013.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la representante legal de la Empresa Ferroma Ltda., doña Liliana Evelyn Díaz Sepúlveda y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- COMUNÍQUESE que el incumplimiento de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MARIO ANGUITA MEDEL  
Ingeniero Civil  
Director de Vialidad (S)

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario, doña Liliana Evelyn Díaz Sepulveda, Calle Caupolicán N° 9900, Comuna de Quilicura.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana – Dépto Regulación y Administración Vial Urbana. D.V.

Proceso N°

Dirección de Vialidad

Proceso N° 8428861

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	L.	20/04/2015
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	J.	12/05/2015
DIV. JURIDICA	J.	8/5/2015

*[Handwritten signature]*

